

CAZA Y PESCA

1.º de Octubre 1918

Año VIII.—Núm. 179.

Director: Raimundo Dolz

Admor.: Francisco Barduena

Sumario: La reforma de la ley de caza, por *Juan Morales de Peralta*.—Impresiones cinegéticas, por *Velay*.—Sin vocación, por *José M. Matheu*.—Lamentaciones de «Un Andaluz Preguntón», por *Un Andaluz Preguntón*.—Sección Bibliográfica.

(No se devuelven los originales)

La reforma de la Ley de Caza.

Alcance del artículo 1906 del Código Civil.—Hereditad de caza.—Indemnización por daños.—Aclaración necesaria.

«El laconismo del artículo 1906 del Código Civil — me dijo mi amigo el cazador leguleyo en nuestra tercera entrevista — no ha sido aclarado por la vigente Ley de caza ni por su Reglamento, al contrario, estas leyes administrativas han venido a restringir aquel precepto del Código de una manera arbitraria.

«Hereditad», según el Diccionario, es toda «porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño».

Si el cultivo es el conjunto de trabajos por los cuales se obtienen del suelo productos agrícolas útiles al hombre, y este puede utilizar la acción espontánea de las fuerzas naturales; si dentro de la clasificación de los cultivos que hace Gasparin, que es la más completa, se encuentra el sistema físico, que se subdivide en forestal y de pastos, por el cual el hombre se limita a coger los productos naturales que espontáneamente le ofrece el suelo, lógico es deducir que tanto el «vedado»

como el «acotado» son terrenos cultivados, porque sus dueños aprovechan la acción espontánea de las fuerzas naturales o realizan trabajos para obtener los productos agrícolas; son, por tanto, «hereditades», según la acepción que da a esta palabra el Diccionario de la Lengua.

No hay que confundir el cultivo con la Agricultura, esta requiere ciertos conocimientos técnicos, es una ciencia, es decir, el agricultor, si aprovecha la acción espontánea de las fuerzas naturales es para transformarla, para perfeccionar sus resultados, para que la producción le dé mayores rendimientos. El cultivo, pues, es el objeto de la Agricultura.

La Ley de caza al hacer la distinción entre terrenos «acotados», «vedados» y «libres», a los efectos de ejercitar en ellos el derecho de cazar, no habla de cultivos, habla de aprovechamientos agrícolas o industriales cuando estos constituyen para el dueño una explota-

ción, y en los arts. 15 de la Ley y 8.º del Reglamento se determina que en los terrenos «libres» no se podrá cazar hasta que no estén levantadas las cosechas, siendo el cazador responsable de los daños que cause.

¿Es la clase de cultivo la que marca la diferencia entre unos y otros terrenos, o es el respeto a la Agricultura el que determina la prohibición de cazar? ¿No es algo más que la acción espontánea de la Naturaleza lo que señala la distinción?

La explotación de la caza, particularmente la cría y conservación del conejo, constituye un peligro para la Agricultura por la voracidad de esta especie y su fácil propagación, y el legislador lo tuvo en cuenta al determinar la diferencia entre terrenos «vedados» y «acotados» presumiendo, lógicamente, que el dueño de un «vedado» se reservaba el derecho de aprovecharse de la caza y le concedió la libertad de ejercitar su derecho en todo tiempo, dentro de su finca, y le permitió circular los conejos desde 1.º de Julio. Por el contrario, entendiéndose que el dueño de un «acotado» habría de atender, principalmente, a los aprovechamientos de la Agricultura o de la industria, la Ley no le permite cazar más que en tiempo legal de caza, ni le autoriza para circular los conejos hasta que no termina el periodo de veda.

El artículo 1906 del Código Civil no hace distinciones, se refiere a los terrenos donde la caza constituya un aprovechamiento, principal o secundario, para el dueño o arrendatario con exclusión de otras personas, y tanto, en el «vedado» como en el «acotado» es manifiesto ese aprovechamiento. En el «vedado», por expresión clara de la Ley y en el «acotado», porque solo el dueño o el arrendatario pueden conceder permisos para cazar.

Si la propiedad de los bienes dá derecho por accesión a todo lo que ellos producen, o se les une o incorpora natural o artificialmente; si entre los frutos naturales se encuentran las producciones espontáneas de la tierra y las crías y demás productos de los animales (artículos 353 y 355 del Código Civil), el dueño de un «acotado» hace suyos los animales que en él se aposentan o se crían, llega

a poseerlos y a aprovecharse de ellos y, por tanto, niega a los demás que ejerciten dentro de ese terreno el libre ejercicio del derecho de caza, debe ser responsable, legal y lógicamente pensando, de los daños que esos animales ocasionen a las fincas vecinas.

Si por derecho de ocupación se adquieren los bienes apropiables por su naturaleza, que carecen de dueño (*res nullius*) como los animales que son objeto de la caza y pesca (artículo 610 del Código Civil) y solo puede hacerlos suyos el que los persigue y los ocupa, si el dueño de un «acotado», por ese derecho de ocupación, llega a poseer esos animales que se encuentran en su terreno mientras están dentro de su finca, ya que se aprovecha de ellos e impide que otros puedan perseguirlos y poseerlos, es lógico y legal que responda de los daños que aquellos ocasionen.

Esto es tan elemental que no necesita una mayor explicación para comprender que bien por derecho de accesión o bien por derecho de ocupación el que posee la caza es responsable de sus daños, del mismo modo que el cazador responde de los que produce en los terrenos abiertos o libres al perseguirla, derecho que no puede ejercitar, como hemos dicho, hasta que no están levantadas las cosechas por respeto a la Agricultura y al sacratísimo derecho de propiedad que no tolera intrusiones abusivas ni daños en los aprovechamientos que son consecuencia del dominio.

Este es el principio de libertad que proclamó el Decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813, principio recogido por nuestro Código Civil y regulado por disposiciones administrativas que ordenan los aprovechamientos de la riqueza pública entre la que se encuentra la caza.

Para defensa de la Agricultura contra los privilegios concedidos al «Honrado Concejo de la Mesta», hoy Asociación General de Ganaderos, cuyo carácter ha venido modificándose, principalmente, desde 1836, se concedió el derecho de acotamiento y como este trae consigo o equivale al cerramiento de las fincas la Ley de Caza no podía establecer un

principio contrario a este derecho, y necesariamente, tuvo que prohibir al cazador la entrada en estos terrenos sin permiso escrito de su dueño o arrendatario; pero lo hizo por respeto a la Agricultura considerando a este como explotación principal en dicha clase de terrenos.

Como quiera que el dueño de un «acotado» se reserva también el derecho de cazar en su finca y esta puede dedicarla a una explotación agrícola compatible con la caza, como de hecho ocurre, vino el art. 1916 del Código Civil a hacer extensivo ese respeto a la Agricultura a los terrenos vecinos otorgándoles el derecho de reclamar la indemnización correspondiente por los daños de la caza; y habló de «heredad de caza», y empleó esa palabra por entender que era la acepción más breve y más apropiada para comprender en ella todos los terrenos que bajo la linde y propiedad de un dueño tuviesen entre sus explotaciones la de la caza; precepto que no nos explicamos porque restringió tan arbitrariamente el Reglamento para la ejecución de la Ley de caza, no respetando los derechos que los demás propietarios tienen a sus cosechas o cultivos.

¿Se desea una mayor arbitrariedad en la interpretación de un artículo de la Ley que liberaba a la propiedad de absurdos privilegios, de atropellos y abusos que de antiguo se venían cometiendo? ¿Es posible que una ley, puramente administrativa, derogue o interprete a su capricho un precepto de carácter general inspirado en principios de derecho que son base de nuestra legislación?

El artículo 1906 del Código Civil no tiene antecesores por línea recta en el derecho antiguo, ni concordancia con los códigos extranjeros por ser nuevo en nuestro derecho pero su estirpe es regia, está contenida en las Partidas. Es un precepto altamente favorecedor de la propiedad rústica y vino a subsanar las deficiencias de la legislación de caza contenida en decretos y pragmáticas, cuyas ordenanzas eran contradictorias y aunque la ley de 1879 trató de armonizar aquellos preceptos sus prescripciones no bastaron para hacer respetar el derecho antes indicado.

La responsabilidad que establece el artículo 1906 del Código la fundan unos en una presunción «*juris et de jure*» de culpa del propietario del terreno donde la caza se cría. Otros comentaristas de nuestro derecho encuentran su fundamento en una presunción «*juris tantum*», admitiendo la prueba en contrario. Existe además la teoría del daño inculpable o responsabilidad sin culpa que considera equitativo que sufra las consecuencias del daño el que tiene el animal para su provecho o servicio.

Descansa la responsabilidad en la falta de vigilancia («*in vigilando*») porque nadie puede contrarrestar en los animales la fuerza imperiosa de sus instintos, aun adoptando la mayor prudencia, y es lógico que aquel que posee o usa un animal, por razón de necesidad o para su comodidad o recreo, se someta desde luego, por el mero hecho de su posesión o uso, a todas las eventuales consecuencias y a todos los daños ulteriores que pudieran sobrevenir.

La jurisprudencia de los Tribunales italianos y los notables comentaristas de derecho de aquel país son los que se han ocupado con más extensión de esta materia. Llegan al extremo de estimar prohibida al propietario la prueba liberatoria.

Nuestro Código no llega a tanto, reconoce al propietario el derecho a tener o servirse de determinados animales, pero esa facultad se encuentra limitada por el derecho que los demás tienen a su integridad patrimonial. Entiende que siempre que el daño se produzca debe el propietario repararlo si hubiere negligencia o falta de cuidado, pero el laconismo de dicho artículo dificulta la resolución de los conflictos jurídicos a que diera lugar, porque es muy difícil probar que el dueño de una heredad de caza no hizo lo necesario para impedir la multiplicación de la misma o que dificultó la persecución por parte de los colindantes. Es decir, que no basta la realidad del daño, ni que la finca tenga entre sus explotaciones la de la caza es necesario probar la negligencia.

Esta es la razón del porqué recomiendan los comentaristas de nuestro Código, entre

ellos Manresa, que para resolver esos conflictos debe recurrirse a los principios generales de derecho dejando al prudente arbitrio de los Tribunales, al sano criterio del juzgador, la interpretación y aplicación de aquel artículo.

He aquí la razón que viene, como cogida de la mano, a recomendar un sereno juicio en la redacción de la nueva ley de caza, en la que debe consignarse, de un modo claro, que el propietario de un terreno tiene la facultad de acotarlo a los efectos del ejercicio del derecho de cazar, pero que para efectuarlo no basta el hecho de colocar las tablillas de «acotado», es preciso que cumpla con los preceptos establecidos para el deslinde de fincas, con citación de los dueños de los predios colindantes, para que estos puedan prevenirse contra los abusos de los dueños o arrendatarios de la finca que se deslinda y se acota, y mucho más si esta se dedica a la caza. Que se defina lo que debe entenderse por «heredad de caza» y que en esa acepción se comprenda no solo al «vedado» sino al «acotado», cuando el dueño o arrendatario se reservan el derecho de conceder permisos para cazar, porque entonces es manifiesta su intención de aprovecharse de la caza con exclusión de los demás. Ya que el propietario de un «vedado» es responsable de los daños que la caza produce a los colindantes. del mismo modo el propietario de un «acotado» debe responder de esos daños; pues no hay razón de dar a sus dueños o arrendatarios esas patentes de corso fundadas en una torcida interpretación de la Ley, concediéndoles un privilegio tan arbitrario que convierte la finca en un feudo que atropella las haciendas colindantes desolando los campos que el pequeño terrateniente labró y sembró a costa de privaciones y esfuerzos.

Ese respeto a la propiedad ajena alienta en nuestra legislación, se reconoció siempre, es fundamental.

En un periódico de gran circulación, decano de la Prensa Madrileña, se publicó un artículo, en 22 de Enero de 1892, firmado por «Un Diputado Cazador» en cuyo pseudónimo se ocultaba un notable jurisconsulto y

conocido publicista. Se ocupaba del proyecto presentado a las Cortes que luego cristalizó en la vigente Ley de caza y decía:

«Es un error creer que la Ley que regule el ejercicio de la caza en un país no debe tener más objeto que dar facilidades a los aficionados para que se divieran sin respetar el derecho de propiedad y este importante ramo de la riqueza pública. Por el contrario, una buena ley de caza será aquella que armonice el derecho del Estado a fomentar todos los ramos de la riqueza nacional con el derecho de los particulares a obtener de sus fincas todos los provechos posibles, sin perjudicar ni al vecino ni al público, reglamentando, en último término, el ejercicio y la diversión de los aficionados a esta clase de esparcimientos.

«La principal misión del Estado debe ser la protección y fomento de este ramo de la pública riqueza, y ante esta consideración deben ceder, en alguna parte, los intereses particulares. El propietario de una dehesa o de cualquier finca tiene derecho de aprovecharse de todos sus productos, pero no puede ni perjudicar al bien general, ni causar perjuicio al vecino. Acerca de uno y otro se han escrito muchas y muy buenas cosas, y el facilitar la armonía de todos estos intereses es la obra más difícil de toda ley de caza, exceptuada de las disposiciones del Código civil español. Todo propietario colindante tiene el derecho de reclamar indemnización de los perjuicios que le causa la caza que fomenta el vecino, y el de exterminarla si le es posible.»

Las leyes no pueden tolerar, ni los Tribunales que las aplican consentir esos atropellos «alterum non ledere», ni dejar indefensos a los propietarios vecinos a un «acotado» porque la ley no dijo de un modo claro y preciso lo que alienta en su espíritu, lo que la razón dicta, lo que la práctica enseña. El juzgador debe suplir con su perspicacia, con su observación de la vida social y con su sano juicio lo que la ley omitió, tal vez por exceso de laconismo, y si bien el que juzga de un hecho debe seguir, paso a paso, los trámites trazados por el procedimiento judicial no debe

encerrarse en su vetusto formulismo hasta el extremo de dejar de emitir su criterio con un pronunciamiento insubstancioso que no contiene otra razón de condena o absolución que la tan socorrida falta de prueba. Algo así como aquella coma providencial que modifica el fallo del Doctor en la admirable comedia «Los Intereses Creados».

El respeto a la propiedad no admite distingos, es un precepto general que alcanza a todos, y si bien no deben limitarse al propietario sus derechos dominicales es una facultad restringida en cuanto no atropelle o menoscabe el dominio y propiedad de sus colindantes y vecinos que, «daños se tazen los omes vnos a otros en sí mesmos, o en su cosas» y «el señor que vee fazer mal a quien lo puede vedar, si non lo vieda, semeja que lo consiente, e que es aparcerero en ello» y es principio de justicia el dar a cada uno su derecho, «jus suum cuique tribuere.»

Así terminó mi amigo el cazador leguleyo su interesante argumentación que he diluido en tres artículos en colaboración con uno de mis hijos conocedor de las leyes, abusando tal vez de la probadísima paciencia de mis lectores.

Como viejo y práctico cazador que ha vivido, unas veces como arrendatario y otras como «accionista», esas costumbres y ventajas de los terrenos «acotados» entiendo que estos deben existir para fomento de la caza, pero se hace preciso determinar, con mayor claridad, cuales son los derechos y obligaciones de sus dueños o arrendatarios, porque dedicándose la mayoría de estos terrenos a la explotación de la caza no deben ser ajenos a los deberes que la ley impone a los que se aprovechan de esa riqueza pública, sobre todo en lo que hace referencia a la responsabilidad por daños a los predios vecinos.

No sé de leyes, aunque me interesa conocer las que a la caza se refieren, pero entiendo que se trata de un caso que no necesita grandes conocimientos legales para comprender que el dueño de un terreno de labor no está obligado a alimentar la caza de qué se aprovecha el «acotado» vecino, y nadie puede obligar al labrador a que tenga inculto su

terreno en previsión de que el dueño o arrendatario del terreno colindante no le indemnicen de los daños que la caza le ocasione en sus sementeras o retoños.

Recuérdese que el Primer Congreso de Cazadores hizo algo muy provechoso sobre la reforma de la Ley de Caza y que esta revista realizó una campaña, valiente y enérgica, para mantener aquellas conclusiones aprobadas en vista de los informes emitidos por las sociedades más prestigiosas de España.

Me cupo la honra de presidir las sesiones de aquel Congreso de feliz recuerdo para todos, y en nombre de aquellos aficionados, pido la mayor serenidad para el estudio de lo que ha de ser mañana la Ley de Caza. Estúdiense sin apasionamiento, ni espíritu de bandería, sus preceptos y dictamínes de acuerdo con los sanos principios del derecho inspirándose tan solo en lo que la práctica nos enseña, haciendo compatibles los derechos del cazador con los del propietario que es a lo que debe aspirar una ley equitativa y justa.

J. MORALES DE PERALTA.



Interesa á los cazadores el anuncio **“MOSTELLE RAIMOST,”** que se inserta en la página 1.^a

Impresiones cinegéticas

Heme aquí ya, en tierras leonesas, dispuesto a cumplir mi promesa de escribir las impresiones cinegéticas sobre la caza de la perdiz en esta tierra. Pocos días han transcurrido desde mi llegada; el valor y la importancia de estas impresiones no han de tener aliciente alguno para los lectores de la Revista; pero ya que me he formado el propósito de que esta publique el mayor número posible de asuntos relacionados con la caza, allá va lo que a mi obtusa imaginación se le ocurre hilvanar.

Cuando emprendí el viaje, un mi amigo y compañero de caza me decía «le envidio a usted el viaje pensando en los cientos de perdices que podrá usted matar en aquellas planicies castellanas.»

¡Cientos de perdices...! Claro está que mi amigo exageraba la cifra, pero descontado lo que correspondía a la exageración, daba a entender su pensamiento de que aquí, con menos trabajo, podría matar más que allá.

Cualquiera creería otro tanto. Nosotros, residentes en Galicia desde hace muchos años, aficionados a la caza desde hace algunos, viendo las fatigas que ocasiona buscar a las perdices en aquellas montañas, también creíamos de buena fe que sería relativamente fácil y poco molesto dar muerte a las perdices castellanas. Pero, nos hemos engañado. Las montañas, y aún los valles, de Galicia tienen en cada palmo de terreno una guarida o sitio de ocultación para la perdiz, cosa que no ocurre en esta parte de Castilla desde donde escribo estas líneas.

Aquí, árido y escabroso el terreno, sin vegetación, casi sin montes donde la caza pueda ocultarse, hay que buscarlas y perseguirlas en el barbecho o en los rastrojos, dándoles varios vuelos, que equivale a recorrer varios kilómetros, pisando cantos duros y morrillo constantemente y poniendo los pies y los brillantes de los zapatones a prueba de equilibrio.

Allá, en Galicia, la perdiz espera oculta en la mata donde se ha ocultado, y puede tirársela con relativa calma, tranquilidad y confianza. Aquí no. Antes de que el perro pueda indicar su presencia (escribo esto cuando está el campo seco y la tierra áspera) levantan el vuelo primero, y tantos más como resistencia tienen, quedando al cazador la esperanza de encontrarlas después de algunas horas de persecución y cuando, cansadas, se ocultan en donde pueden hacerlo. Entonces es el mo-

mento de tirarlas, pero esto se consigue después de bastantes horas de persecución y cansancio, lo que equivale a tirar pocos tiros a costa de pisar mucho terreno.



Entre los varios días que he dedicado a la caza desde que estoy aquí ha sido mi compañero inseparable el Profesor de primera enseñanza, hijo de este pueblo, D. Vitorino Puento, quien atentamente, y enterado de mi afición por mi pariente el médico de Quintana, D. Antonio Herrero, no ha dejado de procurarme casi todos los días los medios de dar rienda suelta a dicha afición.

Unos días por Valdepolo y Villaverde, otros por Rueda y Baldabasta, el caso es que mi amigo ha sabido estremar para conmigo sus atenciones. Públicamente se lo agradezco, lo mismo que al Sr. Cura de Baldabasta, don Federico AVECILLA, que sin desatender el cumplimiento de su deber me ha dado ocasión a vaciar la canana, disparando largo rato sobre sus perdices como me había prometido.

Hay que ver, (como por aquí dicen), los dos hermosos días que con dichos amigos he pasado. Merecía contarse, pero bien, y yo voy ha hacerlo como sepa.

Salimos de Quintana D. Vitorino y yo a buena hora de la mañana; cruzamos el río Esla en un buen macho, al que prometimos que su dueño le daría ración doble si no nos tiraba en el río. Y ya libres del remojón, nos elevamos a las lomas izquierdas de Rueda en donde nos había citado D. Federico como punto de encuentro. Y así fue. El Sr. Cura de Casasola, cazador de cuidado para las aves, también se presentó a la cita, compañero de un escopetón de respeto. Nos dimos los buenos días sin que pudiéramos darnos la mano por que nos encontrábamos separados por unas lomas respetables; y empezamos nuestra busca y persecución de las perdices. Durante seis horas he visto salir delante de mí perdices suficientes para llenar los morrales de quienes los llevábamos, aun repartiendo con el monte.

Señores: que gusto... y que rabia. Sin que deba afirmarse, yo creo que hemos llevado delante de nosotros, recorriendo a patas y a vuelo seis kilómetros, un mismo bando de perdices. Las habremos levantado cuatro, seis, diez veces, pero siempre a distancia, sin postura de perro, al que no esperaban. Solamente cuando iban rendidas, extenuadas, en-

tonces se ocultaban en alguna mata, cuando no en una reguera, de la que había que sacralas con la mano para el morral.

A todo esto D. Federico repetía: «ya le dige a V. que se había de cansar de tirar tiros a las perdices: pero no se precipite: la distancia le engaña». Y así era, en efecto. Quizás por la costumbre de cazar en otro terreno poblado de árboles, tojos, etc., la llanura me engañaba y cuando creía que las perdices, aunque salían largas, estaban a tiro, allá les enviaba uno o los dos de mi escopeta.... y las perdices seguían volando a centenares de metros sin dar señales de haber sido heridas por el plomo.

Hubo que serenarse y medir el terreno. Aquello era para acabar con la paciencia y los cartuchos, y los tiempos actuales no son para derrocharlos. Fumamos un pitillo, aplaudieron todos mi puntería, conté los cartuchos que me quedaban y ¡horror!; salieron varias perdices, disparé y maté la primera, después de haber disparado ¡15 tiros!

Yo no soy ni la sombra de un mediano tirador; tengo una afición grande, heredada: cazo por la afición que tengo, y por que la vida del campo me ha curado, o atenuado en gran parte, una enfermedad: no pongo amor propio en dar muerte a mayor o menor número de piezas; pero caballeros, esto de matar una perdiz al tiro quince, es para temer las burlas de D. Federico, los consejos que dará a sus discípulos cuando de la caza les hable D. Vitorino, y los comentarios que haría entre dientes el amable escopetón de don Antonio. ¡Que vergüenza! Pero todos son personas muy amables; encuentran natural lo que me sucede y prometen hablar a las perdices para que se dejen convencer. Y en efecto, D. Federico encontró una que, muerta de miedo y de cansancio, se había metido en el imposible de una reguera cubierta materialmente de zarzas. Muy cortesmente me invitó a darle muerte, pero yo me dispuse a pensar la salsa conque habría de guisarla la cocinera, las personas que la comeríamos, y las tajadas en que sería dividida por D. Antonio, dejando que D. Federico la encomendara por lo bajo mientras la perdiz le salía de debajo de los pies y se despedía de él muy galantemente. D. Federico la apuntó; estoy seguro, por que le ví con la escopeta en dirección de la perdiz; pero, o es que no había terminado de encomendarla o que le falló el tiro, el caso es que la perdiz voló; voló, y siguió volando hasta perderse de vista, riéndose de nosotros.

Nos convencimos mutuamente de que aquello había sido.... la salvación de la per-

diz; nos unimos a los otros compañeros, contándoles lo sucedido, y a continuar levantándolas a distancias imposibles, cansándonos, hasta que D. Federico, condolido de nosotros, nos indicó la conveniencia de ir a emprenderla con la comida que nos tenía preparada en su casa. Y ¡cosa rara! todos echamos a andar tras de él movidos por el mismo resorte. ¿Porqué sería?

Otro sacerdote de Rueda, tocayo mio, y mi pariente el médico nos esperaban para preguntarnos irónicamente. (aunque con finura) cuantos cartuchos habíamos disparado para tanta caza como llevábamos. Casi no sé lo que le contestamos. Solo sé que nos sentamos a la mesa, nos incomodamos con los garbanzos del señor Cura, que era lo único que él ponía, porque lo demás se lo habían regalado. Esto nó nos preocupó lo más mínimo a nosotros. El dueño, tan jovial como atento, nos obsequiaba con una mesa opiparra, digna de tan buenos matadores.

Y después de recordar al pobre mochuelo que se marchó sano del tiro que yó le disparé creyendo que era un conejo, y a la incauta liebre que pereció a manos de D. Federico por que la tomó por un zorro; reposada la comida tranquilamente barajando varias veces muchos recuerdos, nos dispusimos a regresar a nuestros respectivos pueblos resguardados por la variada colección de paraguas que en la casa nos facilitaron para guarecernos de la lluvia que, aunque tardamente, enviaban las nubes para refrescar esta tierra tan áspera como productiva.

Pero, ¿y las perdices? Sí, sí: las perdices leonesas continúan volando y levantando a respetable distancia, sin esperar postura de perro, corriendo como galgos antes de levantar el vuelo y cuando descansan de él, esperando morir algún día bajo la buena puntería de D. Federico (si no se distrae antes en encomendarlas), o bien seducidas por los buenos consejos de D. Vitorino, o a manos del glorioso y venerable escopetón de D. Antonio

Solo así podrán ser muertas estas rápidas voladoras, creo yo; a no ser que el respetable dueño de «La Reguera» D. Indalecio Llamazares, tan amable y atento como notable cazador, que agobia a sus amigos con exquisitos chocolates, quiera invitarlas a uno de estos, como pretesto, para probar su fina puntería y darlas muerte en sus posesiones. Pero no: esto no lo hace D. Indalecio. Con la escopeta en la mano, donde quiera y como quiera hace un blanco. Y si nó que lo diga el pollo que comía muy tranquilamente en su finca y pasó a ser comido más tarde por los cazadores en Baldabasta. VELAY.

SIN VOCACIÓN

Como la paz nos sonreía y alboreaba una magnífica esperanza en las buenas cosechas que prometían los campos de Castilla, encargóme mi padre, librero de viejo, que fuera a los feriales de Bárgena en la búsqueda y captura de unas pesetillas. Se celebraba en dicha población, con populares festejos y alguna pompa, la festividad de su Santa Patrona, y era de suponer que, como de costumbre, acudirían forasteros curiosos y vecinos de los pueblos comarcanos.

Con tan plausible motivo, creía mi padre, práctico en el negocio, que bien pudieran venderse algunos libros de devoción o de novelaría, o de artes mágicas, y allá marché con mi caja llena de librotos, y armé, como todos los demás, mi tienda o barracón, formado con tablones de pino, algunas estacas, lona, clavos y demás.

Próxima a la vía en que nos instalamos, se hallaba una plazuela, en la que daba sus funciones mísera farándula, que corría de pueblo en pueblo, llevando un poco de risa y algo de emoción a la gente campesina, con sus grotescas farsas y sus atemorizantes melodramas. He de confesar que algunos de éstos me parecieron admirables, pues desde chico tuve siempre afición a la lectura, y bastante despejo, por lo cual decía mi padre que si yo estudiara con buenos maestros, lo mismo serviría para librero que para obispo.

Ello fué que ya llevábamos seis días de feria, entre procesiones, volteo de campanas, fuegos de artificio, bailes, volatines y otras menudas diversiones.

Era la noche de Junio limpia y clara, aunque tan fresca que rayaba en fría, como suele acontecer en estas viejas y norteñas ciudades de Castilla. Metido en mi barraca, pasadas ya las once, entreteníame en reparar un manualito de la cocina española que, una vez compuesto, y engomadas las hojas sueltas y cambiado el papel de la cubierta, bien alcanzara a valer sus cinco realitos. En este momento llegaron a mis oídos, de la cercana plazuela, rumores inquietantes, grandes voces, gritos, chillidos de mujeres... Algo extraordinario debía ocurrir.

Pensando en esto, oí al poco rato que alguien llamaba en mi barraca, con gran extrañeza mía.

—¿Quién es?—pregunté al instante.

—¡Abrame, señor, ábrame, que me quieren matar!

Y levanté el fuerte travesaño que cerraba la entrada y abrí sin sobresalto, porque la voz de fuera era suave y musical; como de mujer.

Me quedé como suspenso. Entró una jovencita morena, de rostro algo ovalado y grandes ojos negros, que frisaría en sus catorce primaveras. Venía mal vestida de figuranta: un trajecillo de colores chillones, con el cabello un poco en desorden, la falda corta; zapato bajo, pero todo ello viejo, usado y resobado. Me fijé en su rostro, que expresaba todavía la palidez y la angustia del terror pasado.

—¿Pero qué ha ocurrido? ¿Ha sido ahí, en el barracón de la plazuela?

—Sí, señor. Verá usted: el señor Galván, que hacía de traidor, empezó a regañar con mi padre. De pronto, sacó un cuchillo y lo quiso matar. Y luego, arremetió contra los demás compañeros y a muchos los ha herido. Y tuvimos que salir a la calle corriendo, porque venía detrás de nosotros.

—¿No había gente que le detuviera?

—Si fué cosa de un instante. Luego es hombre de mala entraña, y todos le tienen miedo. ¡Si usted le hubiera visto con el cuchillo en la mano y sus ojazos de loco, corriendo y gritando como una fiera!

—¿Y entonces, te viniste escapada?

—Sí, señor; temblando toda, sin saber adonde ir... Pero me acordé de usted, y de esta tienda, porque he venido aquí con mi padre tres veces a comprar unas comedias.

—¡Ah!, sí; ahora recuerdo. Esa carita no me era desconocida... Y tú creíste que yo era un buen chico, y podías esconderte en mi barraca?

La muchacha me miró un poco sonrojada. Observando luego que de vez en cuando se le abría la boca con graciosa naturalidad, me ocurrió preguntarle:

—¿Habíais cenado ya?

—De prisa y corriendo, y de mala gana.

—Pues mira, aquí tengo un pedazo de queso fresco y algo de pan. Si te gusta...

—Ya lo creo que me gusta. Muchísimo.

La muchacha empezó a dar cuenta del pan y del queso con tan buena gana, presteza y apetito, que no pude menos de recordar mis años de chicuelo, cuando en un santiamén devoraba la más copiosa de mis meriendas.

Mientras tanto le hablaba de las comedias vendidas y de otras que yo había leído, muy interesantes, y la pobrecilla callaba, sonreía y empezaba a dar alguna que otra cabezada. Viendo allí cerca un jergoncillo de paja, que me aviaba mi madre, y unas mantas ligeras, le dije que si tanto sueño tenía y deseaba aprovecharlo, le prestaría mi cama de trajinante.

Volvió a sonreírse y a mirarme con aquella expresión de agradecimiento, de dulzura y alegría, que me llegaba al alma y me hacía soñar.

Sin decir palabra, se fué hacia el tendido camastro, se recostó, y a media voz me dijo:

—Me llamo Carmen; acuérdate—y añadió temblorosa:—Tengo frío, mucho frío.

Cogí una de las mantas y se la eché sobre el cuerpo. Como el viento y el frío arreciaban, apagué la luz y me tendí a su lado. A los pocos minutos dormía como una bendita. Encendí una cerilla y me puse a mirarla. Dormía con la boquita cerrada y las manos cruzadas sobre el pecho.

Me recordaba la casta imagen de mi hermana Lucía, que murió a los dos años, y era morenilla y agraciada, como esta ingénuo figuranta de la farándula. Al poco rato caí por mi parte en tan profundo sueño, que no desperté hasta las seis de la mañana.

Los rayos de un sol claro penetraban por las rendijas y prestaban algo de claridad. Miré por uno y otro lado... Ya no estaba allí la muchacha. ¡Cosa más rara! Hasta se me antojó que todo había sido un hermoso sueño.

Sali a desayunarme, y antes de abrir mi tiendecilla al público, ya me enteraron de lo ocurrido en la plazuela. Parece ser que el actor que hacía de traidor se daba a la bebida,

tenía un carácter violento, arrastraba una vida mísera, y el hambre, la bilis y el alcohol se complicaron de tal modo en su cerebro, que aquella trágica noche tuvo un tremendo ataque de locura.

Dos años después asistía en el teatro Principal de Burgos a una de las diez o doce representaciones que suelen dar por ferias las compañías que allí actúan. Representábase aquella noche una comedia de enredo, y aparecía en escena una criada que desempeñaba un papelito corto, pero de alguna gracia. Al punto me llamó la atención. Me fijé bien y ví que era ella, Carmen, la jovencita de marras. Esperé a la conclusion, y como el muchacho que daba las entradas era amigo, me permitió entrar en el escenario, y pregunté por la señorita Carmen.

—¿Por cuál?—me contestaron.

Me quedé un poco indeciso; pero indiqué la que hacía de criada, y me condujeron al cuarto del característico, que era su padre. Allí estaba ella, dispuesta a marcharse.

Al instante me reconoció. Un leve sonrosado incendió su rostro al verme, y estrechar nuestras manos como dos antiguos y cariñosos amigos. Me presentó a su padre, y desde aquella noche fuí su asiduo admirador y acompañante.

Habiase transformado en una mujercita locuaz y encantadora, que poseía una voz muy bonita, vocación decidida y notables aptitudes para la escena. A su lado, sentí que se renovaba en mi espíritu aquel mismo deslumbramiento, extraña impresión de ternura y de alegría que me penetró en la inolvidable noche, y me enamoré de veras, con la vehemencia y el ciego apasionamiento de los veinte años. Y ella me prefería a los demás galantes, y aparentaba estar a mi lado loquita de contento.

Pero amaneció un día nefasto, en que se determinó a hablarme seriamente:

—Mira, yo tengo vocación decidida. Nunca seré más que actriz, y de actriz pienso morirme. Sería muy dichosa si mi marido fuese actor, y de no ser así.... renuncio a esa felicidad, aunque me cueste muchas lágrimas.

—¿Pero eso es de veras, Carmen?

—Te lo juro, por la memoria de mi madre; ya tú ves.

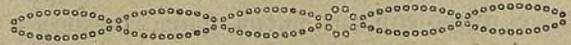
Y no hubo otro remedio. Contaba yo con una feliz memoria, despejo y soltura para todo; tomé unas cuantas lecciones de declamación; me metí en el teatro y fui actor sin vocación. No queráis saber los berrinches, los sudores y trasudores que hube de pasar antes de conseguir un sencillo aplauso. ¡Cuántas veces maldije de mi destino y de mi negra suerte!

Por eso, ni aún impuesta por el amor, de-

béis sentir otra vocación que no sea la vuestra, la natural, la secreta, la que ha de existir en el fondo de vuestro espíritu, más o menos velada.

JOSÉ M. MATHEU.

De «El Pueblo» Granada.



ESCOPETAS de las mejores marcas, y precios reducidos. Utensilios de caza, cronómetros, aparatos fotográficos y mil distintos objetos á precios increíbles. Verdaderas gangas.

AL TODO DE OCASION.—Fuencarral, 45.

Lamentaciones de "Un Andaluz Preguntón"

Apena entristece, encoleriza el ánimo del buen aficionado, y aun de toda persona sensata, de toda aquella que no sea salvaje, lo que con respecto a la ley de caza y pesca está sucediendo en toda España en general.

¡Qué trabajo más inmenso se tomarían los altos Cuerpos Colegisladores para estudiar, redactar y presentar a la aprobación una ley que sólo habría de servir para imprimirse en nuestro Código, sin que fuera conocida o más bien dicho, acatada por la generalidad, sino de muy contados españoles, ya que, como vemos no es observada ni cumplida por la inmensa mayoría, ni las autoridades se toman, por regla general, gran empeño en hacerla cumplir persiguiendo y castigando a sus infractores! ¡Lástima de tiempo perdido y lástima de riqueza despreciada!

Cuarenta días, cuarenta nada menos, a todas horas, desde el amanecer hasta el crepúsculo vespertino dedicado a la pesca en los alrededores de una hermosa huerta del término de una población no muy lejos a la mía, sin permitirme otro descanso que una hora diaria dedicada al almuerzo, y... cuarenta días de sufrimiento continuo oyendo a cada instante el ronco retumbar de los tiros de dinamita en el poético Jenil, y viendo por doquier redes de pesca puestas a enjugar, medio ocultas entre la vegetación de sus riberas.

¡Y estábamos en tiempo de veda! ¡Y tantos requisitos como iban a exigirse para la adquisición de la dinamita! ¡Y tan rigurosa su persecución! Vamos, vamos, que va a ser preciso reirse de los rigores y entorpecimientos de que hablamos los españoles.

La primera impresión desagradable que tuve el primer día de mi excursión me la dió

un hortelano de aquellos contornos que me conocía desde el año anterior, y que vino a saludarme apenas llegué al río, cuando aun preparaba, sentado a la orilla, mi caña, aparejos y cebo. «Amigo mío, me dijo: Este año viene V. aun más mal que el pasado; por aquí pocos peces ha de coger, pues no hay remanso donde no se hayan echado 14 o 20 tiros de dinamita por varios sujetos del pueblo y del término que diariamente, y como por oficio, se dedican a ello; razón por la cual el río está casi sin peces a pesar de la espantosa cría habida este año, y lo que es peor, resentidas las tierras de sus márgenes por la trepidación de las explosiones y expuestas las fincas lindantes a una desolación en tiempo de las grandes avenidas.»

Pocos momentos tardé en empezar a comprobar la veracidad de las palabras del hortelano: sentí tiros lejanos, ví sobre las brozas detenidas en la superficie del agua bastantes peces muertos, hinchados y ya hediondos. ¡El corcho indicador de mi aparejo no daba señales de que pez alguno probara el cebo de mi anzuelo!

Pasó el día, y aquella noche apenas pude conciliar el sueño: el disgusto me atormentaba. Amaneció el siguiente y me encaminé lejos del lugar del anterior; allí pesqué unas cuantas anguilas, no muchas, pero las bastantes para que renaciera en mí alguna esperanza algo más alagüeña. Los siguientes días pesqué muy poco, pero oí muchos tiros; y del mismo modo continué en los sucesivos, dado a los demonios, hasta el 14 de Agosto en que, mi desesperación llegó al colmo al oír desde casa otra detonación, tan tremenda que hizo retemblar el edificio. Asomarme a

una ventana y encontrarme ante mi vista un panorama digno de las regiones incultas de Africa todo fué una misma cosa: seis tíos, que no merecen otro nombre, desnudos completamente sin cuidarse (¿para qué?) de que pudieran atentar al pudor de las mujeres lugareñas y de las muchas señoras que a las huertas del Jenil concurren de veraneo y de baños en esta época del año, seis tíos. repito, metidos en el agua y corriendo de acá para allá para apoderarse de los peces destrozados por la explosión; una caballería provista de serón donde iban depositando su inicua pesca.... ¡Este fué el cuadro que se me presentó, cuadro más propio del Riff que de pueblos civilizados!

Mi primer impulso fué salir y amonestar a los infractores; más la familia hubo de oponerse por temor a que algo pudiera ocurrirme con aquella cábila de salvajes. Entonces decidí romper mi licencia y renunciar para siempre a mi afición; empero cuando esto pensaba se presenta un mozalvete, que poco antes había oído mis lamentaciones, y lleno de satisfacción exclama: «Ya, ya cayeron en poder de la guardia; los cogieron».

En efecto; según supe después, la pareja que había ido a un cortijo a practicar diligencias en averiguación de los autores de un robo perpetrado en pleno día, subió río arriba, tropezando ¡oh fortuna! con los infractores, a quienes dió el alto, pudiendo coger solo a uno después de vertiginosa carrera dada por los guardias (cuyos nombres siento no conocer para consignarlos aquí) tras los fugitivos bestiajos. Ya entonces desistí de mi propósito de inutilizar mi licencia, creyendo de buena fé que al saberse y cundirse la noticia habrían de cesar los abusos; pero no, que en los sucesivos días tuve que sostener frecuentes altercados con otras cuantas partidas de foragidos dinamiteros, y aun ayer mismo que volví de nuevo al río, después de haberlo abandonado por tener que dedicarme a mi cotidiano trabajo, no bien amaneció se presentaron por la margen opuesta otros tres individuos, uno también desnudo, y con la mofa peculiar de gentes sin educación nos dijeron: «Esperáse, que ya le vamos a echar comía a los peces de por aquí.» Y en efecto arrojaron dos tiros, uno de los cuales no explotó, y hubieran seguido sus ideas destructoras si mi compañero y yo no nos hubiéramos valido de la estratagema de decirles: «Pues esperad; que una pareja de guardias que va por ahí, y que nos ha pedido la licencia, os ayudará a concluir vuestra salvajada» al mismo tiempo que metiéndonos por entre los tajares para irnos de aquel lugar gritábamos: «Guardias, guardias, pasen la

barca y suban al recodo, que allí hay gente pescando con dinamita»; con lo que huyeron seguramente, pues nosotros no volvimos a verlos en todo el día.

Ahora bien; he dicho en otras ocasiones desde las columnas de esta ilustrada Revista, y lo repito y sostengo, que en parte la guardia civil no tiene culpa de la anarquía que reina con respecto a estos sport; no, no la tiene. ¿Qué han de hacer ellos, si los puestos de por aquí solo tienen cinco individuos de la benemérita, haciendo falta para estar atendidos, siquiera regularmente triplicar o cuadruplicar su número? Y si con cinco individuos en cada cuartel es imposible cumplir el cúmulo de obligaciones que se les tienen impuestas, y las que casi diariamente se les añaden ¿qué podrán hacer dos o tres solos que quedan con frecuencia en el puesto por tener que salir concentrados por uno, dos y a veces más meses el resto de su contingente?

Es cierto, como dice el refrán, y todos ellos son verdaderos, que más se hace queriendo que pudiendo, y que desde el mismo cuartel, sin necesidad de salir, se pueden corregir en parte los abusos. ¿Cómo? Sencillamente. El jefe del puesto de estos pueblos pequeños, que a poco de llegar a él conoce perfectamente a todos y cada uno de los individuos de su demarcación por las indagaciones que ha venido practicando, llame al cuartel a los sospechosos; leales bien la cartilla; repréndalos severamente y adviértales que en adelante han de guardarse de volver a delinquir en las faltas de que se sospecha. Al mismo tiempo, que las parejas en sus excursiones por el término pregunten con frecuencia a los trabajadores que encuentren quien echa tiros en el río, quiénes acostumbran cazar o pescar por allí en tiempo de veda o por medios ilícitos, y aunque no obtengan contestación satisfactoria, que no la obtendrán, la noticia será divulgada por los campesinos, correrá de unos en otros, llegará a oídos de los furtivos y habrá muchos, muchos de ellos que desistan de sus propósitos por temor a caer en poder de la guardia; pues es bien sabido que este Cuerpo es respetado por los españoles honrados y muy temido por los que de las leyes abusan.

Por ahora no veo otros medios de contener nuestro mal en tanto no sea un hecho la suspirada Federación de que habla nuestro periódico. Otras plumas más inspiradas nos los propondrán.

Tienen la palabra los amigos Casans y Martínez.

UN ANDALUZ PREGUNTÓN.

9 de Septiembre 1918.

Sección Bibliográfica

Recopilación de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia de caza: Muy útil para las Autoridades y aficionados. 60 céntimos.

Notas de caza, por Brú. 2 pesetas.

Legislación de caza, pesca y uso de armas, por Álvarez Navarro, 4.^a edición 1'50 pesetas.

Manual del cazador de Perdices con reclamo, por Escalante. 2 ptas. De venta en la librería Rubiños, Preciados, 23.

El cazador práctico, por Briones Parrá. 5 pesetas. De venta en la librería Rubiños. Preciados, 23.

Recuerdos de montería, por Muñoz Cobo. una peseta.

Armas y defensas, por Vázquez de Aldana y Lete. 6 pesetas.

Cacerías en Sierra Morena. Interesante colección de 24 postales a todo color, por Fernández Trujillo. 2 pesetas.

Cirujía popular de urgencia, por el Dr. Varela de Seijas. una peseta.

La caza de la perdiz con reclamo, por A. X. B. 5 pesetas.

Cartilla de pesca, por Pardo y Puzo. 5 pt.

Cuentos de caza, por Balbuena. 2 ptas.

Episodios de caza, por Balbuena. 3 ptas.

De la caza de la perdiz con reclamo, por Pequeño. 4'50 pesetas.

Aves de rapiña y su caza, por el Duque de Medinaceli. 25 pesetas.

Legislación de pesca fuvial, por el Ministerio de Fomento. 50 céntimos.

Estudio crítico de caza, por Liñán y Tavira. 5 pesetas.

Entre riscos y breñas, por Llagaria. 5 pt.

Prácticas cinegéticas, por Morales de Peralta. 3 pesetas.

Arte de cazar, por Arellano. 8 ptas.

Prácticas de caza menor, por A. X. B. 3'50 pesetas.

Enseñanza de los perros, por A. X. B. 3'50 pesetas.

Recuerdos de caza, por Baron de Cortes. 2 pesetas.

Páginas de caza, por Evero.. 10 ptas

El mejor perro de muestra, por Cabarrus. una peseta.

Enfermedades de los perros, por Congosto. una peseta.

Experimentado cazador y arte de pescar. 2 pesetas.

Manual de caza de perdiz, por Fraile 3 pt

Arte de cazar (en prosa y verso), por Gomez Arjona. una peseta.

A pelo y a pluma, por Hector Pica-bia. 3 pesetas.

Libros de montería de Alfonso XI 12 pt.

Libros de cetrerías del Príncipe. 6 ptas.

Manual del cazador y del armero, por Mangeot. 3 pesetas.

Cazadores y cazaderos, por Morales de Peralta. 2'50 pesetas.

Apuntes de un cazador, por Morales de Peralta. una peseta.

Las monterías en Sierra Morena, por Morales Prieto. 2 pesetas.

Las grandes cacerías, por Meunier. 1'25

Las grandes pescas, por Meunier. 1'25

Las cacerías de lobos, por Mozo de Rosales. 2 pesetas.

Los cazaderos de Madrid, por Ortiz de Pinedo. 3 pesetas.

La caza a la moderna, por Ortiz de Zárate. 2 pesetas.

Anguilas y Angulas, por Pardo y Puzo. 2 pesetas.

Manual del aficionado a los perros de caza y lujo, por Pellico. 3'50 pesetas.

Los cazadores (episodios) por Perez Escrich. 3 pesetas.

"Fortuna" historia de un perro agradecido, por Perez Escrich. 50 céntimos.

El cazador estratégico, por Sauri. 3 ptas

Tesoro del cazador. 2 pesetas.

Tesoro de la escopeta. 1'50 pesetas.

Tesoro de los perros de caza, una pta.

Tesoro del pajarero, arte de cazar con redes. 1'50 pesetas.

Un paseo por Madrid viejo, por Plácido Soria. una peseta.

NOTA. Nuestros lectores de provincias que deseen adquirir algunas de las obras citadas en esta sección, enviarán además del importe de la misma, 40 céntimos para gastos de envío.